CONDICIONES GENERALES

PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN HOSPITAL DE CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL"

con fuente de financiamiento:

CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF-9790-SV:
"PROYECTO DE MEJORA DE LA ATENCIÓN DE SALUD EN EL SALVADOR (PROMAS)".

Propietario:
MINISTERIO DE SALUD

Elaboró:
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
UGPPI

CONTENIDO

CONDICIONES GENERALES. **3**
1) ANTECEDENTES. **3**
2) OBJETIVO **4**
3) ALCANCE DEL TRABAJO **4**
4) UBICACIÓN **5**
5) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO **5**
6) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA **6**
7) INFORME PARA PAGO DE ESTIMACIÓN **10**
8) ANTICIPO **11**
9) SUPERVISIÓN **11**
10) BITÁCORA. **12**
11) INDICACIÓN GENERAL. **12**
12) FORMA DE PAGO. ***[Alcances según contrato de préstamo]*** **12**
13) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. **13**
14) IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATISTA (PGAS) **14**
15) NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE. **17**
16) CUADRO DE EVALUACION DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES. ¡Error! Marcador no definido.
Notas aclaratorias: **¡Error! Marcador no definido.**

CONDICIONES GENERALES.

1) ANTECEDENTES.

La pandemia por COVID-19 expuso los desafíos y oportunidades de mejora en el sector salud, dejando también en evidencia la importancia estratégica que tiene este sector para asegurar la estabilidad económica y social del país. Es así que, con la finalidad de minimizar los impactos de futuros percances, y aprovechando la experiencia técnica adquirida con los proyectos financiados con la Banca Multilateral, el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Salud (MINSAL), identifica la necesidad de continuar avanzando hacia una transformación integral del sector salud por medio del desarrollo de una nueva operación, que pueda apoyar el fortalecimiento de elementos críticos para la eficiencia del sector, donde la continuidad del fortalecimiento de la red de servicios es un eje primordial para lograrlo, así como diferentes áreas y para estar preparados ante futuros eventos que puedan suceder en el país y a nivel mundial a través del contrato de préstamo **BIRF 9790-SV: "PROGRAMA DE MEJORA DE LA ANTENCIÓN EN SALUD EN EL SALVADOR (PROMAS)".**

El Primer Nivel de Atención constituye la puerta de entrada a la Red de Servicios del Ministerio de Salud (MINSAL), es fundamental para organizar el sector de manera más eficiente, incentivando la promoción de la salud y los servicios de prevención, en lugar de la atención curativa centrada en niveles de atención más caros y con resultados de salud no siempre tan deseados. Se encuentra dentro de la primera categoría de atención en salud que proporciona el MINSAL, quedando la Red Hospitalaria dentro del segundo y tercer nivel de atención, y necesitándose de estos niveles para la atención adecuada de la referencia proveniente del Primer Nivel. El Primer Nivel de Atención está conformado por las Unidades Comunitarias de Salud Familiar categorizadas en Unidades de Salud Básicas, Intermedias y Especializadas; cuenta también con los Hogares de Espera Materna, las Casas de Salud y los Centros Rurales de Salud y Nutrición. Durante los últimos años se han realizado esfuerzos urgentes, pero aislados para el mejoramiento tanto de la infraestructura como del equipamiento médico y no médico en el Primer Nivel de Atención y en los Hospitales Nacionales, con la finalidad de dar respuesta a la demanda y a las necesidades apremiantes que se enfrentan, pero estas necesidades solo se vieron agudizadas con la Pandemia COVID-19, la cual ha golpeado fuertemente a todos los prestadores de servicios de salud que forman parte del Sistema Nacional de Salud, resultando insuficiente para las necesidades que se presentan.

Para el caso específico de la Red Hospitalaria, este sector está conformado por 11 Hospitales Básicos, 14 Hospitales Departamentales, 2 Hospitales Regionales y 4 Hospitales Especializados donde se incluye el Hospital Nacional de El Salvador, Hospital especializado en la atención a pacientes por COVID-19. A pesar de las inversiones sustanciales que se han ejecutado en los últimos años, orientada más la adquisición de equipo médico general y especializado, insumos entre otros, se sigue evidenciando por una parte, la necesidad de fortalecer áreas que, a pesar de no haberlas priorizado inicialmente, son necesarias y vitales para el funcionamiento de los establecimientos, tal es el caso del equipo industrial hospitalario representado por las calderas, lavadoras, entre otros; y el sistema eléctrico, el cual data, en su mayoría desde la fecha de construcción de los hospitales, que si bien se le han realizado mejoras, no ha existido una intervención que resulte adecuada y, que con el pasar del tiempo y el aumento en la demanda poblacional asignada, la capacidad instalada se queda corta, demostrando deficiencias profundas que resultan vitales para su óptimo funcionamiento.

Tomando en cuenta lo anterior y, partiendo que el Ministerio de Salud, impulsa el fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud y el trato humanizado a la población y al trabajador de salud, dando cumplimiento al hecho de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental y con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población y dar respuesta a la situación actual que se enfrenta, a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar el sector salud; el MINSAL prevé mejorar la calidad en la atención de los servicios que se proporcionan tanto en el Primer Nivel de Atención como en los Hospitales Nacionales y en Centros Especializados de Atención, contribuyendo a fortalecer de manera sostenida la prestación de los servicios de salud integral en temas de promoción, prevención, diagnóstico precoz, curación, rehabilitación, atención paliativa y apoyo al auto cuido, a través de mejoras, ampliaciones y construcciones de infraestructuras nuevas como el Centro Nacional de Cuidados Paliativos y la Unidad de Trasplante, adquisición de bienes y servicios, equipo médico, no médico, equipo industrial, equipo informático, conectividades y la formación continua del personal de salud.

2) OBJETIVO

El presente proceso comprende la contratación de las obras y actividades necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN HOSPITAL DE CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL"** con el objetivo de realizar mejoras en el abastecimiento de agua potable.

3) ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo a realizar por el Contratista consiste en llevar a cabo la ejecución de los trabajos de construcción para el proyecto objeto de esta licitación, en los términos, condiciones y requerimientos indicados en este documento, por lo que el Contratista será responsable de que las obras se lleven a cabo en forma eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales; tomando en consideración la aplicación de las correspondientes acciones de protección, seguridad e higiene laboral que este tipo de actividad demanda.

Para la realización del proyecto, el Contratista deberá elaborar planos de taller de las intervenciones requeridas y necesarias previo a su proceso constructivo, en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que forman parte de estos documentos.

La ejecución de los trabajos de construcción con que cuenta el proyecto, se desarrollará de manera integral por lo que el Contratista será la responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere por parte del propietario.

En virtud a lo anterior, es entendido que el Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión y el Administrador de Contrato.

Para llevar a cabo el proyecto, el Oferente contará con la siguiente información que entregará el Contratante, y que forman parte de estos documentos, detallándolos a continuación:

- Plan de Oferta.
- Planos Constructivos
- Especificaciones Técnicas.

- Anexos

Nota: Los Planos en versión editable serán entregados al oferente ganador del proyecto.

4) UBICACIÓN

El proyecto se ubica en el Hospital Nacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez en la siguiente dirección: Final 6ª Avenida Norte, Barrio Roma, Ciudad Barrios, San Miguel, El Salvador, C.A.

5) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en desarrollar la construcción de un tanque hidráulico para agua potable en el sector sur, específicamente cerca del área destinada obras de mantenimiento y servicios, en el cual actualmente existe un tanque a reparar.

Las obras proyectadas para la construcción de taque de agua potable comprenden el acondicionamiento de los siguientes espacios:

- Tanque para almacenamiento de agua potable.
- Caseta de mantenimiento.
- Acera perimetral
- Accesos para mantenimiento del tanque.

OTRAS INTERVENCIONES

- Corte, demolición y resane de calle de concreto asfaltico existente, para el paso de tubería de salida y alimentación.
- Corte y resane de cordón cuneta existente ancho: 0,80 m, para el paso de tubería de alimentación.
- Desalojo de material resultante de las demoliciones y desmontajes.
- Destronconado de árboles h:6,00 m.
- Reubicación de poste de concreto tendido eléctrico.

INTERVENCIONES EN TANQUE EXISTENTE:

- Rehabilitación de tanque existente.
- Escarificado en superficies dañadas o mal adheridas.
- Colocación de mortero de reparación con agentes sellantes.
- Colocación de mortero de bajo espesor y aditivo mejorado de adherencia en paredes internas y loza inferior de tanque.
- Sistema de impermeabilización.
- Instalación de caja geotextil no tejido en paredes internas del tanque.
- Instalación de membrana a base de PVC plastificado y reforzado con armaduría de poliéster para impermeabilización de superficies húmedas.

ACTIVIDADES PARA NUEVO TANQUE DE AGUA POTABLE

Las actividades que serán ejecutadas para el desarrollo del proyecto son las siguientes:

- Corte terraza, descapote, excavaciones
- Excavación para fundación de muro de mampostería de piedra.
- Excavación para fundación de tanque de concreto armado.
- Excavación para tuberías de PVC (diámetros varios)
- Excavación para solera de fundación y base de concreto.
- Excavación para conformación de caja de inspección.
- Rellenos y compactaciones
- Construcción de losa de fundación de concreto reforzado f'c: 280 kg/cm2 espesor de 45 cm.
- Construcción de losa densa nivelante.
- Pared perimetral de concreto reforzado f'c: 280 kg/cm2 espesor de 25 cm.
- Pared interior de concreto reforzado f'c: 280 kg/cm2 espesor de 20 cm.
- Construcciones de Solera de fundación SF-1.
- Construcciones de Solera Intermedia.
- Construcciones de Solera de coronamiento.
- Construcción de base de concreto.
- Construcción de Acera de concreto perimetral.
- Construcción de Canaleta de concreto perimetral.
- Suministro e instalación de escotilla metálica.
- Suministro e instalación de escaleras metálicas al exterior e interior del tanque.
- Construcción de caseta completa para mantenimiento.
- Aplicación de diversos acabados en paredes, pisos, cielo falso, fascia y cornisa según planos.
- Instalaciones de puertas según Especificaciones técnicas.
- Instalaciones de soporteria para tuberías hidráulicas.
- Instalaciones hidráulicas.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalación de cerca de malla ciclón.
- Instalación de grama san Agustín.
- Instalación de piso adoquinado.
- Suministro e instalación de vegetación en área verde destinada.

6) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de Ejecución para la ejecución del proyecto será de **DOSCIENTOS VEINTISIETE** (**227 días) CALENDARIOS**, contados a partir del certificado de inicio de las obras que será emitida por el Supervisor y el Administración del Contrato.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	
1. Inicio de las obras	
1.1 Plazo para ejecutar las obras	180 días calendario
2. Recepción de las obras por parte del Contratante	
2.1 Recepción de obras y Pruebas de finalización	5 días calendario
2.2 Correcciones de defectos tras la recepción	14 días calendario
3. Terminación de las obras	
3.1 Certificado de terminación de las obras	7 días calendario
3.2 Liquidación del contrato	21 días calendario
Total:	**227 días calendario**

1. Inicio de las obras

El contratante hará entrega formal del terreno, donde se desarrollará la construcción. Previo al inicio de la obra, ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar de la obra adjudicada, el Contratista, Supervisor y el Administración del Contrato con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes. En dicha reunión el Contratista presentará:

a) Programa de trabajo actualizado de las obras a ejecutar incluyendo los tiempos de recepción, terminación y liquidación de las obras. Además de detallar los recursos a utilizar, equipos, y otros.
b) Bitácora de la obra

Luego de la presentación de la información correspondiente y habiendo acordado la fecha de inicio de las obras entre el contratante y el contratista, se procederá a emitir el certificado de inicio de las obras que deberá ser firmado y sellado por las partes involucradas. En dicho certificado se detallará:

a) Número del contrato
b) Nombre de la obra
c) Nombre del contratante y contratista
d) Financiamiento y monto de la obra
e) Fecha de inicio y terminación de las obras

1.1 **Plazo para Ejecutar las Obras:**

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido para ejecutar las obras, por cuanto ningún retraso en la ejecución que sea imputable a este podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual. El contratista debe ejecutar las obras de acuerdo con el contrato comprometiéndose a que la ejecución de las obras y las obras finalizadas se realicen de acuerdo con los documentos que forman parte del contrato o según sean alteradas o modificados por variaciones.

2. Recepción de las obras por del contratante

2.1 Recepción de obras y Pruebas de finalización

El contratista deberá llevar a cabo las pruebas cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, el contratista dará aviso por escrito al Supervisor y al Administrador del Contrato que las obras se encuentran finalizadas, quienes procederán dentro de un periodo no mayor a cinco días a efectuar las pruebas.

El Supervisor y Administrador de Contrato verificaran que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista. La inspección de las pruebas se verificará en presencia del contratista o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose un reporte certificado de los hallazgos.

Para la Recepción de las obras y pruebas de finalización se deberá elaborar un certificado *(Certificado de Recepción de Obras)* el cual contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, día y hora de la recepción de las obras y pruebas.
- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de los hallazgos encontrados
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

2.2 Correcciones de defectos tras la recepción

Una vez emitida el certificado de recepción de obras y habiendo realizados las pruebas de finalización y en caso de detectarse defectos. El contratista procederá dentro de los siguientes 14 días calendario a corregir y subsanar los hallazgos emitidos en el certificado de recepción de obras en su totalidad. Si como resultado de una prueba, inspección medición o ensayo, alguna instalación, material o ejecución se califica como defectuosa, o de otra manera no conforme con el contrato, la supervisión podrá rechazarla mediante una notificación al contratista, describiendo la parte de las instalaciones, materiales o ejecución que se encontrará defectuosa. El contratista deberá con prontitud preparar y entregar una propuesta para rectificar los trabajos que fueron rechazados.

Todo trabajo de reparación de defectos deberá ser ejecutado a costa y riesgo del contratista, siempre que dicho trabajo fuera atribuible a:

- El proyecto de las obras, excepto aquellas partes del proyecto de las que sea responsable el contratante (si hubiera),
- Instalaciones, materiales o ejecución de los trabajos, que no estén de acuerdo con el contrato.
- Incumplimiento por parte del contratista de cualquier otra obligación descrita en el contrato.

Luego de superar y subsanar los defectos y hallazgos encontrados el contratante procederá a emitir un certificado de cumplimento y superación de defectos que deberá ir anexada al certificado de terminación de las obras.

3. Terminación de las Obras.

3.1 Certificado de terminación de las obras

El Contratante, transcurrido el plazo establecido en la Recepción de las obras y habiendo superado los defectos tras la recepción y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades a través del certificado de terminación de las obras procederá en los próximos siete días calendario a verificar que las obras estén finalizadas y subsanadas y procederá a elaborar el certificado de terminación de las obras siendo firmada por los involucrados por parte del contratante (supervisión y administrador de contrato) y el contratista.

El certificado de terminación de las obras, contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la obra.

3.2 Manuales de Operación y Mantenimiento

Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar (7) días calendarios posteriores a la emisión del Certificado de terminación de las obras.

3.3 Liquidación del Contrato.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Contratante *(Supervisor y Administrador del Contrato)* y emitida el Certificado de Terminación de Obras, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los próximos veinte (21) días, lo siguiente:

a) Informe final de liquidación: portada, índice, obras finalizadas, estimación de pago, cualquier otra información relevante para el informe.

b) Certificados de recepción de obras, certificado de cumplimento y superación de defectos y certificado de terminación de obras.

c) Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.

d) Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.

e) Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).

f) Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

g) Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse "Planos como construido", incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original (NO versión para estudiantes).

 Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 USB), para entregarlas a la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI) del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para efectos de pago, todos los documentos listados deberán contar con la aprobación previa del Supervisor del proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato.

7) INFORME PARA PAGO DE ESTIMACIÓN

El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales (certificados de pago) de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y programado y el flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes. Si el contratista hace uso del anticipo del proyecto, este deberá en cada pago de estimación detallar su uso y amortización.
Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y Administrador del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Informe descriptivo del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional, aplicación del plan de gestión ambiental y social entre otros. Este

informe deberá contener resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el periodo acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.

- Acta de certificación y aprobación de estimación aprobada por el supervisor de obra y con el visto bueno del administrador de contrato.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el periodo aprobadas y firmadas por el supervisor de obra.
- Planos de taller o preparatorias de los procesos ejecutados en el periodo.
- Copias de bitácoras.
- Recomendaciones y conclusiones de obra.
- Cualquier otra información relevante solicitada por la Supervisión y/o Administrador.

8) ANTICIPO

Si el Contratista lo considera conveniente, al iniciar la obra, podrá hacer uso del Anticipo equivalente hasta el 30% del monto total del contrato, y debe retenerse y amortizarse en la misma proporción de cada estimación presentada.

Se requerirá la presentación de una Garantía Bancaria o Fianza por el cien por ciento (100%) del valor del mismo y válida por un plazo de UN (1) AÑO contado a partir de la distribución del contrato. Deberá ser presentada a la ACP- UGPPI del MINSAL.
Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar.

Para tramitar dicho pago, deberá presentar anexo a la factura: plan de utilización del anticipo, con su respectiva programación, estos documentos deberán contar con la aprobación de la Supervisión y el Visto Bueno del Administrador del Contrato, así también, para su trámite deberá presentar original de las notas de aprobación de la Garantía de utilización de Anticipo, extendida por el Área de Adquisiciones y Contrataciones (ACP- UGPPI).

El administrador de contrato verificará el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. El monto del anticipo será descontado en el pago de cada ítem, y proporcionalmente conforme al Plan de Inversión del Anticipo.

9) SUPERVISIÓN

El proyecto contará con Supervisión la cual será designada por la UGPPI para el seguimiento Técnico, apoyo administrativo y financiero de la ejecución de la Obra al encargado de la Administración del Contrato, a lo largo del proyecto desde que se entregue la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste. La supervisión velara porque se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales, en coordinación con el Encargado de la Administración del Contrato, ambos deberán informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto. La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por la Supervisión de las Obras, quien deberá certificar las obras que ejecute la contratista, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros). Sera responsabilidad del contratista facilitar a la supervisión el acceso completo a las obras, procesos y documentación del proyecto.

Nota: En caso de que el proyecto sufra retrasos por causas imputables al contratista, este cubrirá a su costo los servicios de supervisión durante el tiempo que se demore después de vencido el plazo contractual hasta la recepción final y liquidación.

10) BITÁCORA.

Será proporcionada por la CONTRATISTA y se mantendrá en la oficina de la Supervisión, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de ésta, para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el proyecto la Contratista la empastará y remitirá al encargado de la administración del Contrato considerando que forma parte del expediente del proyecto y para efectos de la liquidación final. El documento de Bitácora deberá registrar lo siguiente: i) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; ii) acuerdos y seguimiento entre la Supervisión de la Obra y la Contratista y iii) otros aspectos pertinentes a la ejecución de las obras.

11) INDICACIÓN GENERAL.

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor, Administrador del Contrato. **Así mismo, el oferente ganador deberá entregar al contratante el desglose de costos unitarios del proyecto durante los primeros 15 días luego de emitido el certificado de inicios de las obras.**

12) FORMA DE PAGO. *[Alcances según contrato de préstamo]*

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.
Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ "PROGRAMA DE MEJORA DE LA ANTENCIÓN EN SALUD EN EL SALVADOR (PROMAS)".Contrato de Préstamo BIRF N°9790-SV, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.
El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.
Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.
Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del CONTRATISTA se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

13) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

Obligaciones.

- Total, ejecución de la Construcción del Proyecto.
- El contratante suministrara al contratista un buzón de quejas que este deberá colocar en la zona de trabajo, el MINSAL delegara a un encargado para abrir el buzón periódicamente.
- Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Pago de planillas, cumpliendo con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente en forma escrita y en digital al Supervisor para efectos de pago.

Responsabilidades.

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Contratante y al Supervisor de cualquier responsabilidad.
- El contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el

Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.

- Hasta la aceptación final de la obra, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
- El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
- En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporarias.
- Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.
- Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y Administrador de Contrato, para las recepciones correspondientes, provisional y definitiva para las respectivas aceptaciones de las obras; realizadas levantando las Actas respectivas en la recepción del proyecto.
- Una vez recepcionadas las obras por la Supervisión el Contratista deberá gestionar y ejecutar:
 - Operación y mantenimiento de equipo de agua potable.
 - Equipo de ventilación mecánica y aire acondicionado. *(De aplicar)*
 - Uso y mantenimiento de extintores. *(De aplicar)*

- Cuando por la ejecución de la obra, se produzca daños o perjuicios a cualquier servicio público o privado, la reparación inmediata de los daños será por cuenta del Contratista de la obra que causare los daños en la construcción

14) IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATISTA (PGAS)

El Contratista será el principal responsable de la implementación y seguimiento efectivo del PGAS y de todos los planes de manejo ambiental, social y de seguridad y salud asociados. Esto incluye, pero no se limita a:

Asignación de recursos: Disponer de personal calificado y suficiente, equipos y presupuesto dedicados a la gestión ambiental y social del proyecto. Esto incluye la designación de un especialista ambiental y/o social (o de seguridad y salud ocupacional) con la autoridad necesaria.

Identificación y mitigación de impactos: Identificar, evaluar y mitigar los impactos ambientales y sociales negativos, reales y potenciales, de las actividades de la obra. Esto incluye la implementación de medidas preventivas y correctivas para la protección del suelo, agua, aire, flora, fauna y los recursos naturales.

Gestión de residuos: Implementar un sistema integral de gestión de residuos, incluyendo la reducción, reutilización, reciclaje y disposición final segura de todos los tipos de residuos

generados por la obra, de acuerdo con la normativa nacional y las mejores prácticas internacionales.

Control de contaminación: Adoptar medidas para prevenir y controlar la contaminación atmosférica, acústica y del agua, incluyendo la gestión de efluentes, emisiones de gases y ruidos generados por la maquinaria y actividades de construcción.

15) COMPROMISOS EN MATERIA AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PROYECTO.

Compromiso con el cumplimiento del Marco Ambiental y Social (MAS)
El Contratista reconoce y acepta que la ejecución de la obra está sujeta al cumplimiento riguroso de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial. Este compromiso abarca todas las fases del proyecto, desde la planificación hasta la puesta en marcha y desocupación.
El Contratista se obliga a adecuar el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista, en adelante PGASc preliminar (proporcionado en anexo n° ___) que se elaboró bajo el análisis ambiental y social, para la operación, que podrá adaptarse y a aplicarse a cada proyecto individual en función de los riesgos e impactos ambientales y sociales previamente identificados y evaluados, que forma parte integral del contrato. Cualquier incumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales será considerado una falta grave.

Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGASc)
El Contratista será el principal responsable de la implementación efectiva del PGASc y de todos los planes de manejo ambiental, social y de seguridad y salud asociados. Esto incluye, pero no se limita a:

Asignación de recursos: Disponer de personal calificado y suficiente, equipos y presupuesto dedicados a la gestión ambiental y social del proyecto. Esto incluye la designación de un especialista ambiental y/o social (o de seguridad y salud ocupacional) con la autoridad necesaria.

Identificación y mitigación de impactos: Identificar, evaluar y mitigar los impactos ambientales y sociales negativos, reales y potenciales, de las actividades de la obra. Esto incluye la implementación de medidas preventivas y correctivas para la protección del suelo, agua, aire, flora, fauna y los recursos naturales.

Gestión de residuos: Implementar un sistema integral de gestión de residuos, incluyendo la reducción, reutilización, reciclaje y disposición final segura de todos los tipos de residuos generados por la obra, de acuerdo con la normativa nacional y las mejores prácticas internacionales.

Control de contaminación: Adoptar medidas para prevenir y controlar la contaminación atmosférica, acústica y del agua, incluyendo la gestión de efluentes, emisiones de gases y ruidos generados por la maquinaria y actividades de construcción.

Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) y Comunitaria
El Contratista establecerá y mantendrá un Plan de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) efectivo para proteger a sus trabajadores y a la comunidad. Esto incluye, pero no se limita a:

Identificación de riesgos: Identificar, evaluar y controlar los riesgos de SSO inherentes a las actividades de construcción.

Capacitación: Proporcionar capacitación periódica a todo el personal sobre los procedimientos de SSO, el uso de equipo de protección personal (EPP) y los planes de emergencia.

Condiciones laborales justas: Asegurar condiciones laborales justas, seguras y saludables para todos los trabajadores, incluyendo aquellos de subcontratistas, en cumplimiento con las leyes laborales nacionales y los Estándares del Banco Mundial (especialmente el EAS2: Trabajo y Condiciones Laborales).

Seguridad comunitaria: Implementar medidas para prevenir accidentes y minimizar los riesgos para la salud y seguridad de las comunidades aledañas a la obra, incluyendo la gestión de tráfico, la señalización adecuada y la seguridad de las áreas de trabajo.

Participación de las Partes Interesadas
El Contratista apoyará y participará activamente en los procesos de consulta y participación de las partes interesadas, incluyendo las comunidades afectadas por el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el PGAS y el EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales del Banco Mundial. Esto implica:

Mecanismos de Quejas y Reclamos: Establecer y operar un Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) accesible, transparente y culturalmente apropiado para que las comunidades y trabajadores puedan presentar sus inquietudes o reclamos relacionados con el proyecto de manera efectiva y sin represalias. El Contratista será responsable de recibir, documentar y responder a las quejas dentro de plazos razonables.

Información oportuna: Proporcionar información clara, relevante y oportuna sobre el proyecto y sus impactos a las comunidades afectadas, en formatos accesibles y culturalmente apropiados.

Patrimonio Cultural
El Contratista estará obligado a proteger el patrimonio cultural material e inmaterial que pudiera ser afectado por la obra. En caso de descubrir hallazgos arqueológicos o de valor cultural durante la ejecución, el Contratista deberá seguir el protocolo descrito en el PGAS preliminar.

Monitoreo, Reporte y Auditorías
El Contratista deberá llevar un registro detallado de todas las actividades ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional que respondan a los compromisos adquiridos con las medidas establecidas en el PGASc, así como de los incidentes, accidentes, quejas y acciones correctivas. Se compromete a:

Monitoreo continuo: Realizar el monitoreo ambiental y social continuo de sus actividades, de acuerdo con los indicadores y la frecuencia establecidos en el PGAS.

Reportes periódicos: Presentar informes periódicos a la Oficina de Gestión Ambiental y Social de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), sobre el desempeño ambiental y social del proyecto, incluyendo el cumplimiento del PGAS, incidentes, reclamos recibidos y acciones tomadas. Estos informes serán revisados por la UGPPI y, cuando corresponda, por el Banco Mundial.

Cooperación en auditorías: Cooperar plenamente con las supervisiones y auditorías ambientales y sociales realizadas por el Contratante a través de Especialistas A&S de la Oficina de Gestión Ambiental y Social de la UGPPI o el Banco Mundial, proporcionando acceso a la obra, registros, contratos laborales, personal relevante y cualquier documentación requerida.

Capacitación y Concientización
El Contratista implementará un programa de capacitación y concientización ambiental y social para todo su personal, incluyendo subcontratistas, antes del inicio de las obras y de manera continua durante la ejecución. Esto asegurará que todos los trabajadores comprendan sus responsabilidades en la aplicación del PGAS y las salvaguardas del Banco Mundial.

Adherencia al Código de conducta
El Ministerio de Salud y el Banco Mundial exigen los más altos estándares de ética e integridad en la ejecución de todos los proyectos financiados. El Contratista se compromete a adherirse estrictamente al Código de Conducta, (proporcionado en anexo n°___) así como a todas las políticas anticorrupción y antifraude. El incumplimiento de este código será considerado una violación grave del contrato y podrá dar lugar a la rescisión y a la aplicación de las sanciones correspondientes, incluyendo la inhabilitación para participar en futuros proyectos financiados por el Banco Mundial.

El Contratista, sus empleados, subcontratistas, agentes y cualquier tercero que actúe en su nombre, se comprometen a abstenerse de cualquier práctica fraudulenta o corrupta.

El Contratista se compromete a tratar con respeto y dignidad a todas las personas involucradas en el proyecto, incluyendo a sus propios empleados, los del Contratante, las comunidades locales y los representantes del Banco Mundial. Se prohíbe estrictamente cualquier forma de discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, origen étnico, edad, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley. Se fomentará un ambiente de trabajo inclusivo y seguro.

Prevención del Acoso Sexual y la Violencia de Género (ASVG)
El Contratista se compromete firmemente a promover un ambiente de trabajo y de interacción comunitaria libre de acoso sexual y de cualquier forma de violencia de género. Esta obligación es innegociable y se alinea con las políticas del Banco Mundial en materia de prevención de ASVG en proyectos.

El contratista deberá ejecutar el plan según los alcances descritos en él**;**
Anexo 1: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
Anexo 2. Modelo de código de conducta estándar para trabajadores
Anexo 3. Formulario de registro de accidentes

16) NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP´s, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente.
Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente.
Así mismo, circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos.

En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo ABC y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios. El sub-contratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.
Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad y los colores serán asignados según la actividad a ejecutar según lo que determine el ministerio de trabajo o el encargado de seguridad laboral. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo,

especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa.

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.
Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.
Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
c. No se permitirá arrojar basura o deshechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.

e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.